



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 142- 2020-MDP/GM

Pimentel, 16 de setiembre del 2020

VISTO: El Memorando N° 313-2020-MDP-GM de fecha 15 de setiembre del 2020 emitido por la Gerencia Municipal, el informe N° 555-2020-MDP/SGRH de fecha 08 de setiembre del 2020 emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, publicado el 28 de Junio del 2008 en el Diario Oficial "El Peruano", modificado por Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral. Se regula por la citada norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, el Art 3° inciso 3.1. del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios menciona que para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato; asimismo el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que "(...) El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información.

Que el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM (Decreto que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios) en su artículo 15° dispone que el órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces (...).

Que, mediante informe N° 555-2020-MDP/SGRH de fecha 08 de setiembre del 2020 emitido por la Subgerente de Recursos Humanos eleva al despacho de la Gerencia Municipal la propuesta para la conformación de la Comisión Permanente para Concurso Público de Mérito que convoque la entidad, proponiendo:

Cargo	Calidad
Subgerente de Recursos Humanos	Titular
Gerente de Asesoría Legal	Titular
Gerente de Administración y Finanzas	Titular
Gerente de Planificación y Presupuesto	Suplente
Gerente de Administración Tributaria	Suplente
Secretaría General	Suplente





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



Que, mediante memorando N° 313-2020-MDP-GM de fecha 15 de setiembre del 2020, el Gerente Municipal recoge la propuesta emitida por la Subgerente de Recursos Humanos, y en mérito a estipulado en el artículo IV literal j) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM que aprueba el reglamento general de la ley N° 30057, ley del servicio civil;

SE RESUELVE:

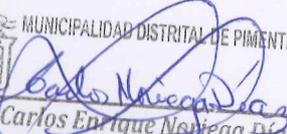
ARTÍCULO PRIMERO. -DESIGNAR la Comisión Permanente para Concurso Público de Mérito de la Municipalidad Distrital de Pimentel para los diferentes regímenes laborales de la entidad, quedando conformada de la siguiente manera:

Funcionario	Cargo	Calidad	Número/Clasificación
Eco. Heidy Tatiana Delgado Vera	Subgerente de Recursos Humanos	Titular	087 - EC
Abg. Gustavo Raúl Bardales Míñope	Gerente de Asesoría Legal	Titular	033-EC
Mg. Marina Lalangui Quinde	Gerente de Administración y Finanzas	Titular	032-EC
CPC Manuel Velásquez Cumpa	Gerente de Planificación y Presupuesto	Suplente	038-EC
Abg. Maryories Rengifo Montaña	Gerente de Administración Tributaria	Suplente	036-EC
Mg. Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado	Secretaria General	Suplente	068-EC

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la validez y ejecutoriedad de la presente resolución se encuentra supeditada a la codificación establecida en el Clasificador de Cargos vigente de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la notificación de la presente resolución a los integrantes de la Comisión Permanente para Concurso Público de Méritos señalados en el artículo primero de la presente resolución, así como a la Subgerencia de Recursos Humanos de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Ing. Carlos Enrique Noriega Díaz
GERENTE MUNICIPAL

